

## RUSIA HA PROHIBIDO LAS EXPORTACIONES DE LA UE

Rusia ha prohibido las exportaciones de la UE para una gran cantidad de productos agroalimentarios.

En este sentido, el Ministerio de Economía y Comercio nos acaba de confirmar que las Autoridades rusas han publicado un Decreto sobre la prohibición de las importaciones de "ciertos tipos de productos agrícolas, materias primas y alimentos" de los países que se incorporaron a las sanciones contra Rusia. La prohibición de las importaciones estará vigente durante un año, aunque a propuesta del gobierno puede ser revisado si la situación con las sanciones se cambia.

Las prohibiciones afectan a Estados Unidos, la UE, Australia, Canadá, Japón y Ucrania y afectan a los siguientes productos (código NC):

**Listado de los códigos NC de las partidas sometidas a restricción por las autoridades rusas el 7/08/2014<sup>1</sup>:**

### CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES:

0201	Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada
0202	Carne de animales de la especie bovina, congelada
0203	Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada
0207	Carne y despojos comestibles de aves, frescos, refrigerados o congelados
0210	Carne y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados; harina y polvo comestibles, de carne o de despojos:

### PESCADO Y PRODUCTOS PESQUEROS:

0301	Peces vivos
0302	Pescado fresco o refrigerado (excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida 0304)
0303	Pescado congelado (excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida 0304)
0304	Filetes y demás carne de pescado (incluso picada), frescos, refrigerados o congelados
0305	Pescado seco, salado o en salmuera; pescado ahumado, incluso cocido antes o durante el ahumado; harina, polvo y pellets de pescado, aptos para la alimentación humana
0306	Crustáceos, incluso pelados, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; crustáceos ahumados, incluso pelados o cocidos, antes o durante el ahumado; crustáceos sin pelar, cocidos en agua o vapor, incluso refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; harina, polvo y pellets de crustáceos, aptos para la alimentación humana
0307	Moluscos, incluso separados de sus valvas, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; moluscos ahumados, incluso pelados o cocidos, antes o durante el ahumado; harina, polvo y pellets de moluscos, aptos para la alimentación humana

<sup>1</sup> Fuente: Clasificación aduanera europea TARIC: <http://aranceles.org/taric/>

0308	Invertebrados acuáticos, excepto los crustáceos y moluscos, vivos; frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; ahumados, incluso cocidos antes o durante el ahumado; harina, polvo y «pellets» de invertebrados acuáticos aptos para la alimentación humana
------	--

### LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS:

0401	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante
0402	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante
0403	Suero de mantequilla, leche y nata cuajadas, yogur, kéfir y demás leches y natas, fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, demás leches y natas, fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao
0404	Lactosuero, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante; productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados o incluidos en otra parte
0405	Mantequilla y demás materias grasas de la leche; pastas lácteas para untar
0406	Quesos y requesón

### HORTALIZAS, PLANTAS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS ALIMENTICIOS

0701	Patatas frescas o refrigeradas
0702 00 000	Tomates frescos o refrigerados
0703	Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas aliáceas, frescos o refrigerados
0704	Coles, incluidos los repollos, coliflores, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género Brassica, frescos o refrigerados
0705	Lechugas ( <i>Lactuca sativa</i> ) y achicorias, comprendidas la escarola y la endibia ( <i>Cichorium spp.</i> ), frescas o refrigeradas
0706	Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifíes, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados
0707 00	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados
0708	Hortalizas de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas
0709	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas
0710	Hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas
0711	Hortalizas conservadas provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato
0712	Hortalizas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación
0713	Hortalizas de vaina secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas
0714	Raíces de mandioca (yuca), arrurruz o salep, aguaturmas (patacas), batatas (boniatos, camotes) y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en pellets; médula de sagú

### FRUTAS Y FRUTOS COMESTIBLES

0801	Cocos, nueces del Brasil y nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú), frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados
0802	Los demás frutos de cáscara frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados
0803	Plátanos (bananas), incluidos los «plantains» (plátanos macho), frescos o secos

0804	Dátiles, higos, piñas (ananás), aguacates (paltas), guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos
0805	Agrios (cítricos) frescos o secos
0806	Uvas, frescas o secas, incluidas las pasas
0807	Melones, sandías y papayas, frescos
0808	Manzanas, peras y membrillos, frescos
0809	Albaricoques (damascos, chabacanos), cerezas, melocotones (duraznos) (incluidos los griñones y nectarinas), ciruelas y endrinas, frescos
0810	Las demás frutas u otros frutos, frescos
0811	Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante
0813	Frutas y otros frutos, secos, excepto los de las partidas 0801 a 0806; mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este capítulo

## **PREPARACIONES DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS O DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS**

1601 00	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos
---------	---

## **PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, HARINA, ALMIDÓN, FÉCULA O LECHE; PRODUCTOS DE PASTELERÍA**

1901 90 110 0	Con un contenido de extracto seco superior o igual al 90 % en peso: extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40 %, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 0401 a 0404 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5 %, no expresadas ni comprendidas en otra parte.
1901 90 910 0	Sin materias grasas de la leche o con un contenido inferior al 1,5 %; sin sacarosa, incluido el azúcar invertido, o isoglucosa o con un contenido inferior al 5 %, sin almidón o fécula o glucosa o con menos del 5 % (excepto las preparaciones en polvo de productos de las partidas 0401 a 0404): extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón...

## **PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS:**

2106 90 920 0	Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte: sin materias grasas de la leche o con un contenido inferior al 1,5 %; sin sacarosa o isoglucosa o con un contenido inferior al 5 %, sin almidón o fécula o glucosa o con un contenido inferior al 5 %
2106 90 980 4	Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte: las demás
2106 90 980 5	
2106 90 980 9	

**Quedan excluidos los productos de estos códigos destinados a alimentación infantil. También quedan excluidos el aceite (código 15) y el vino (código 22).**